



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., primero (1) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 2020 00735

Incorpórese a los autos para los fines de ley los abonos reportados por la parte actora. Los mismos téngase en cuenta en la oportunidad procesal pertinente.

De otra parte, en atención a que no se dio cumplimiento al requerimiento ordenado en auto anterior, con el fin de continuar con el trámite que corresponde, se dispone que **por secretaría se contabilícense los diez (10) días** con los que cuenta la demandada para contestar la demanda y proponer excepciones contados desde la notificación por estado del presente proveído.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

**OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c30ea198bb161c732a7b82320aafa60d259ee085948763393e516dd4668671f9

Documento generado en 01/07/2021 09:19:10 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ Decisión anotada en estado N°050 de 2 de julio de 2021.